

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 1o. de 1977.

Núm. 3578

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

EDICTO

Deyanira García Aguilar, mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle sin nombre en la mencionada Colonia, constante de una superficie de 418.20 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste 24.80 metros con el señor Juan García, al Suroeste 25.60 metros con la calle Revolución, al Nordeste 16.60 metros con Víctor Manuel Castañeda, al Sureste 17.45 metros con la calle Comonfort a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 14 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

Víctor Manuel Castañeda, mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle sin nombre de la mencionada Colonia, constante de una superficie de 418.20 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 24.60 metros con el señor Juan García, al Suroeste 24.60 metros con la calle Revolución, al Nordeste 16.00 metros con calle privada, al Sureste 16.60 metros con la señora Deyanira García Aguilar, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 14 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

R E S U M E N

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL AÑO DE 1977.

	100	200	300	400	500	600	700	
PENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	ARTS. Y MAT. DE CONSUMO	SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	MOBILIARIO Y EQUIPO	CONSTRUCCIONES	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL POR RAMO
ler Legislativo	3'359.100	270.000	10.000	— o —	15.000	— o —	84.000	3'738.100
ernatura	8'389.136	2'407.643	17'380.000	4'260.000	1'430.000	— o —	— o —	33'866.779
a. de Finanzas	29'915.501	1'610.000	5'332.056	33'616.356	666.000	— o —	5'450.000	76'589.913
a. de Asuntos ídicos y Soc.	166'171.446	6'076.814	3'701.950	39'585.431	843.737	— o —	— o —	218'379.380
a. de Promoción nómica	7'534.700	1'275.000	2'292.000	— o —	1'946.000	195'079,561	— o —	208'127.261
curaduría General Justicia	8'452.132	216.000	535.000	— o —	480.000	— o —	— o —	9'683.132
ialía Mayor	14'089.066	3'431.000	10'872.500	9'359.785	450.000	— o —	4'000.000	42'202.351
ler Judicial	6'858.068	160.016	180.000	— o —	175.000	— o —	40.000	3'413.084
Grupo	246'769.151	15'448.473	40'303.506	86'821.572	6'005.737	195'079.561	9'574.000	600'000.000

Convenio para Coordinar y Unificar el Registro Profesional

CONVENIO QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR BRAVO AHUJA, SECRETARIO DEL RAMO, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LICENCIADOS MARIO TRUJILLO GARCIA Y ARISTIDES PRATS SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES DEL GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, PARA COORDINAR Y UNIFICAR EL REGISTRO PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.—Por Decreto del H. Congreso de la Unión promulgado el 31 de diciembre de 1973 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del año en curso, se reformó, entre otros, el artículo 13 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales, en los siguientes términos:

“El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, podrá celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos de los Estados para la unificación del registro profesional, de acuerdo con las siguientes bases:

I.—Instituir un solo servicio para el registro de títulos profesionales;

II.—Reconocer para el ejercicio profesional en los estados, la cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública y, consecuentemente, reconocer para el ejercicio profesional en el Distrito Federal y Territorios Federales las Cédulas expedidas por los Estados;

III.—Establecer los requisitos necesarios para el reconocimiento de los títulos profesionales, así como los de forma y contenido que los mismos deberán satisfacer;

IV.—Intercambiar la información que se requiera; y

V.—Las demás que tiendan al debido cumplimiento del objeto del convenio”.

2.—Tanto el Ejecutivo Federal como el Ejecutivo del Estado, en beneficio de los interesados, tienen el propósito, por una parte, de evitar la multiplicidad de trámites que éstos realizan para registrar sus títulos profesionales y grados académicos y obtener las cédulas o patentes de ejercicio correspondientes, y por otra, de disminuir las erogaciones que se aplican a la administración de este servicio; por lo que de conformidad con las facultades que les confieren sus respectivas legislaciones, de común acuerdo celebran el presente convenio, mismo que otorgan y formalizan al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.— La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, instituyen un solo servicio de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente, que estará a cargo de la Dirección General de Profesiones de la mencionada Secretaría.

SEGUNDA.—El El Gobierno del Estado conviene en no registrar títulos profesionales y grados académicos ni expedir cédulas o patentes de ejercicio, mientras se encuentre en vigor el presente convenio.

TERCERA.— Durante la vigencia de este convenio, el Gobierno del Estado reconocerá como documento que autoriza el ejercicio profesional dentro de su territorio, la cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública.

CUARTA.— Las cédulas profesionales expedidas por el Gobierno del Estado de Tabasco, con anterioridad a la fecha en que entre en vigor este convenio, tendrán plena validez para el ejercicio profesional dentro del territorio del Estado y dentro del Distrito y Territorios Federales.

QUINTA.— Para que la Secretaría de Educación Pública registre un título profesional o grado académico expedido por alguna institución educativa del Estado de Tabasco, se deberá comprobar que el interesado satisfizo los requisitos que para la obtención del título o grado exigen las leyes de la misma Entidad Federativa.

(Sigue a la vuelta)

Al efecto el Ejecutivo del Estado proporcionará a la Secretaría de Educación Pública la información correspondiente a su sistema de educación profesional, especialmente por cuanto a las disposiciones legales en que se funda y a los requisitos para la expedición y registro de títulos profesionales y grados académicos.

SEXTA.— La duración del presente convenio será por tiempo indefinido. Para darlo por terminado cualquiera de las partes deberá notificarlo a la otra con seis meses de anticipación y publicar esta notificación en la forma en que se indica en la siguiente cláusula.

SEPTIMA.— El presente convenio entrará en vigor a partir del día 30 de agosto de 1974 y será publicado en el Periódico

co Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

En fe de lo cual se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, en dos originales, de los que las partes conservarán sendos ejemplares, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario de Educación
Pública.

Víctor Bravo Ahuja.

El Gobernador Constitucional del Estado.
Lic. Mario Trujillo García.

El Srío. de Asuntos Jurídicos y Sociales.
Lic. Arístides Prats Salazar.

I. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

E D I C T O

Cecilia Alcudia Morales, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la prolongación de la calle Revolución en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de: 207.00 m²., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.50 metros con el señor Alfonso Alcántara Gutiérrez, al Sur 23.00 metros con Terrenos de Telecomunicaciones, al Este 9.00 metros con el señor Bartolo de la Rosa, al Oeste, 9.00 metros con la calle Revolución a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Pub. en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 10 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

E D I C T O

Alfonso Alcántara Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Prolongación de la Calle Revolución en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 207.00 m²., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 24.00 metros con el señor Román Hdez. Gómez, al Sur 23.50 metros con la señora Cecilia Alcudia Morales, al Este, 9.00 metros con el señor Bartolo de la Rosa, al Oeste 9.00 metros con la calle Revolución a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Pub. en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 10 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 27 de diciembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 5079 ubicado en la calle Macayal No. 140 hoy Margarita Maza de Juárez de la Colonia García de esta ciudad, propiedad del señor José del Carmen Castillo, mismo que consta de una superficie de 206.10 M2., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: en 15.10 M2., con propiedad de la señora América Contreras, al Sur: en 13.40 M2., con la calle Chapultepec y Macayal, al Este: en 15.00 M2., con propiedad de la señora Mélida Castillo Vda. de Briceño y al Oeste: en 15.00 M2., con la calle Ocho Horas, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1791 del Libro General de Entradas a folios 4644 al 4645 del Libro de Extractos Volumen 100.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 20,170.00 (Veinte Mil Ciento Setenta Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 13,446.67 (Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos 67/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 2,017.00 (Dos Mil Diez y Siete Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 126, 127 y 137 Fracciones I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Diciembre 10 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.

GAHN-341124.

Nombramiento a favor del C. Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto, como Notario adscripto a la Notaría Pública No. 1, de Macuspana, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 15 de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco, y por haber satisfecho los requisitos de los Numerales 6o. y 7o. de la misma Ley así como haber presentado examen de suficiencia notarial con fecha 31 de Noviembre de 1976 ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha tenido a bien conferir al C. Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto, el presente nombramiento para ejercer el cargo de Notario adscripto a la Notaría Pública No. 1, de Macuspana, Tabasco, cuyo titular es el Lic. Porfirio Jiménez López.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

F I L I A C I O N

Nombre.—Julio César Gutiérrez Lomasto.
Edad.—39 Años.

Fecha de Nacimiento.—28 de Febrero de 1937.

Ocupación.—Licenciado en Derecho.

Lugar de Nacimiento.—Villahermosa, Tab. Estado Civil.—Casado.

Estatura.—1.69 Mts.

Color.—Blanco.

Pelo.—Lacio, castaño oscuro.

Frente.—Regular.

Ojos.—Claros.

Nariz.—Regular.

Boca.—Regular.

Señas Particulares Ninguna.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.
Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

E d i c t o

C. Manuel Fe Perera.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 486/975 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora Guadalupe Velázquez Hernández, en contra del señor Manuel Fe Perera, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, julio diez de mil novecientos setenta y Cinco.— Por presentada la señora Guadalupe Velázquez Hernández, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y la disolución del Vínculo matrimonial en contra del señor Manuel Fe Perera de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 286, 291 del Código Civil vigente en el Estado, 44, 55, 94, 110, 114, 152 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que el demandado Manuel Fe Perera es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en un diario de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente a los C. Licenciado Fernando León Aguilera y/o José Román David Díaz en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la

E d i c t o

Carmen Castañeda Peralta, mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 429.50 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 36.65 metros con la calle sin nombre, al Suroeste 31.00 metros con la señora Santa Castañeda P. al Noroeste 14.25 metros con calle sin nombre, al Sureste 14.20 metros con privada, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Diciembre 14 de 1974.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

.....
Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 486/975 en el libro de gobierno.— Rúbrica. ...".

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente Edicto a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
Celia Cernuda Alcázar.

3 — 1

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

Edicto

Santa Castañeda Peralta, mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle sin nombre en la mencionada Colonia, constante de una superficie de 429.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste 31.00 metros con Carmen Catañeda P., al Suroeste 32.75 metros con Luis García P., al Nordeste 13.60 metros con calle sin nombre, al Sureste 13.50 metros con privada, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 14 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

Edicto

Susana Peralta Aquino, mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle sin nombre en la mencionada Colonia, constante de una superficie de 429.50 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 34.00 metros con Luis García Peralta, al Suroeste 35.20 metros con calle Revolución, al Noroeste 12.00 metros con calle sin nombre al Sureste 12.20 metros con privada, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 14 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos el Estado, me permito comunicarle que con fecha 10. de febrero presente, hice el cambio de domicilio de mi giro de Cervecería, que tenía ubicado en la Ranchería Quintín Aráuz de este Municipio a la calle B. Juárez y 2 de Abril

Esq. de esta ciudad, este giro venía funcionando a mi nombre con el Registro Federal de causantes: JIIA-440203-001 Jiménez Izquierdo Angel Mario, y cuenta del Edo. No. PA-659-7.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Atentamente.

Paraíso, Tab., 3 de Febrero de 1976.
Angel Mario Jiménez I.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Tila Morales Alcudia, mayor de edad, con domicilio en la calle José Moreno Ira-
bién No. 308 en la Colonia 1o. de Mayo en
esta ciudad, se ha presentado a este Ayun-
tamiento Constitucional que presido de-
nunciando un lote de terreno Municipal
ubicado en la calle Revolución en la Co-
lonia Tamulté de las Barrancas de esta
ciudad, constante de una superficie de:
189.00 m2., con las medidas y colindancias
siguientes:

Al Norte 7.00 metros con la calle Re-
volución, al Sur 7.00 metros con terreno
Municipal, al Este 27.00 metros con ter-
reno Municipal y al Oeste 27.00 metros con
terreno Municipal, a cuyo efecto acompa-
ña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del
público en Gral. para que el que se conside-
re con derecho a deducirlo se presente en
el término de ocho días en que se publi-
cará por tres veces en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, Tableros Muni-
cipales y Parajes públicos de acuerdo con
lo estatuido en el artículo XX del Regla-
mento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 8 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

EDICTO

Luis García Peralta, mayor de edad,
con domicilio conocido en la Colonia Ta-
multé de las Barrancas de esta ciudad,
se ha presentado a este Ayuntamiento
Constitucional que presido, denunciando
un lote de Terreno Municipal ubicado en
la mencionada Colonia constante de una
superficie de: 429.50 M2., con las medidas
y colindancias siguientes:

Al Noreste 32.75 metros con Santa
Castañeda Peralta, al Suroeste 34.00 me-
tros con Susana Peralta Aquino, al No-
roeste 13.40 metros con la calle sin nom-
bre, al Sureste 13.40 metros con privada,
a cuyo efecto acompaña el plano respec-
tivo:

Lo que se hace del conocimiento del
público en Gral. para que el que se conside-
re con derecho a deducirlo se presente
en el término de ocho días en que se pu-
blicará por tres veces en el Periódico Ofi-
cial del Gobierno del Estado, tableros Mu-
nicipales y Parajes públicos de acuerdo
con lo estatuido en el artículo XX del Re-
glamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 14 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la
Ley de Ingresos Municipal Vigente, me
permito manifestar a Ud. que con fecha
31 del mes de enero del presente año, he
dejado totalmente Clausurado el Giro
Mercantil de Abarrotes Comunes con ven-
ta de Cervezas, Refrescos y Similares que
tenía establecido en el Ejido Once de Fe-
brero de ésta Municipalidad.

Dicha clausura la presento oficial-
mente con motivo de que la Primera Au-
toridad de ésta Cabecera Municipal orde-
nó la cancelación o Clausura del Giro re-
ferido.

Atentamente.

Cunduacán, Tab., a 16 de marzo de 1976.

Por poder de Darvelia Ceballos Castiilo.
firma su hijo.— Samuel Lutzow Ceballos.

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de Dotación de Ejidos al poblado "El Palmar", Municipio de Cárdenas, Tab.

V I S T O para resolver el expediente de Dotación de Ejidos para el poblado "EL PALMAR", Municipio de Cárdenas, Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito fechado el 7 de Noviembre de 1975, campesinos del Municipio de Cárdenas, Tab., elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de Dotación de Ejidos para solventar sus necesidades agrícolas, habiéndose instaurado el expediente número 1013 con el nombre de "EL PALMAR" el 28 de Noviembre del mismo mes y año.

RESULTANDO SEGUNDO.—La solicitud de referencia fué publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado bajo el número 3469 de fecha 17 de diciembre de 1975.

RESULTANDO TERCERO.—Por oficio Núm. 2397 de fecha 22 de Nov. de 1975, se comisionó personal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha 30 de Noviembre del mismo año, se convocó a los campesinos solicitantes para celebrar Asamblea y elegir el Comité Particular Ejecutivo, habiéndose sido electos por mayoría de votos los CC. Isaías Ocaña López, Sebastián Ramírez Jiménez y Juan López Peregrino para que representen a los solicitantes durante la tramitación de dicha solicitud.

RESULTANDO CUARTO.—El Ejecutivo del Estado apegado en lo que dispone el Artículo 9 Fracción V., de la Ley Federal de Reforma Agraria con fecha 9 de Diciembre de 1975 expidió nombramientos a favor de los CC. Isaías Ocaña López, Sebastián Ramírez Jiménez y Juan López Peregrino con los cargos de Presidente, Secretario y Vocal.

RESULTANDO QUINTO.—Por oficio número 18 de fecha 7 de enero de 1976, la Comisión Agraria Mixta comisionó censador para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de

Reforma Agraria. El comisionado Rindió su informe con fecha 18 de enero del mismo año con el resultado siguiente: Número total de habitantes 190, número total de Jefes de hogar 41, número total de capacitados según Junta 70, número de cabezas de ganado mayor 83, número de cabezas de ganado menor 68 y número de aves de corral 576.

RESULTANDO SEXTO.—Por oficio número 390 de fecha 1o. de Marzo de 1976, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para que efectuara los trabajos de planificación de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 21 de Julio de 1976 en el cual manifiesta haber localizado en un solo polígono una superficie de 2,100-00-00 Has., de terrenos Nales. siendo la mayor parte terrenos pantanosos y la calidad de éstos de agostaderos de mala calidad inundables, de la superficie localizada por el ingeniero comisionado se toman para dotar al poblado en cuestión 1,100-00-00 Has., las cuales se distribuirán de la siguiente manera: 20-00-00 Has., para la Zona Urbana, 20-00-00 Has., para la parcela escolar y 20-00-00 Has., para la Unidad Agrícola e Industrial de la Mujer sumando estas superficies 60-00-00 Has., y el saldo que resulta ser de 1,040-00-00 Has., serán utilizadas por el grupo gestor en forma colectiva. Se hace la aclaración que las 1,000-00-00 Has., restantes se tomarán para beneficiar a los solicitantes del poblado "PINO SUAREZ" del mismo Municipio de Cárdenas en virtud de que dichos grupos señalaron las mismas tierras para que les fuera dotada.

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de tierras presentada por campesinos del Municipio de Cárdenas, Tab., se ajustó y tramitó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo que dispone el Artículo 286 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria y tomando en consideración que existen en el mencionado núcleo 70 capacitados con derechos, carentes

(Sigue a la vuelta)

de tierras para trabajar y estándose dentro de los requisitos comprendidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley invocada.

CONSIDERANDO TERCERO.—Con el informe rendido por el Ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que se localizaron en un solo polígono 2,100-00-00 Has., de terrenos Nales, siendo la calidad de éstos de agostaderos de mala calidad inundables de las cuales se toman 1,000-00-00 Has., para dotar al poblado "Pino Suárez", siendo estos poblados pertenecientes al Municipio de Cárdenas, Tab., dicha situación se aclaró detalladamente en el **RESULTANDO SEXTO** de este Mandamiento.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "El Palmar", del Municipio de Cárdenas, Tab., por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESUELVE.

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por campesinos del Municipio de Cárdenas de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.—Debe dotarse al grupo petionario con una superficie de 1,100-00-00 Has., de terrenos Nacionales clasificados como agostaderos de mala calidad inundables.

TERCERO.—Se beneficiarán con la presente dotación los campesinos que a continuación se mencionan 1.—Isaías Ocaña López, 2.—Sebastián Ramírez Jiménez, 3.—Juan López Peregrino, 4.—Adolfo Torres Méndez, 5.—María Gil Méndez, 6.—Luciano Ocaña Gómez, 7.—Aureliano Torres Córdoba, 8.—Ezequiel Torres Córdoba, 9.—Miguel Santos Vinagre, 10.—Joel Torres Méndez, 11.—Daniel Ocaña Jiménez, 12.—Álvaro Ramos Fuentes, 13.—Antonio López Peregrino, 14.—Pedro López Ramírez, 15.—Santí Ocaña López, 16.—Higinio Ramírez Castillo, 17.—Adolfo López Peregrino, 18.—Rafael Ocaña López, 19.—José de la Cruz Díaz Pérez, 20.—Virgilio Rodríguez

Arias, 21.—Guadalupe Jiménez Marín, 22.—Antonio Ramos Fuentes, 23.—Fermín Díaz Gammas, 24.—Adolfo Méndez Torres, 25.—Miguel Ángel Ramírez Torres, 26.—Ofelio Torres Méndez, 27.—Vicente Gil Méndez, 28.—Vicente Ramos Roque, 29.—Sebastián Segovia Ramírez, 30.—Macedonio Ramírez Jiménez, 31.—Ismael Ramírez Jiménez, 32.—José Segovia Ramírez, 33.—Santana Hernández Hernández, 34.—Rafael Hernández Hernández, 35.—Carmen López Ramírez, 36.—David Magaña Gómez, 37.—Ana Rodríguez Ventura, 38.—Alfonso Segovia Jiménez, 39.—Lázaro Arias Colorado, 40.—Candelaria Méndez Ramírez, 41.—Pablo Ramírez Castillo, 42.—Emisael Ocaña López, 43.—Agrupino Martínez Mezquita, 44.—Asunción Ramos Fuentes, 45.—Isidro Ramírez Inclán, 46.—Rafael Ramos Roque, 47.—Anselmo Ramos Roque, 48.—David Martínez, Córdoba, 49.—Saturnino Ramírez Inclán, 50.—Raúl Rodríguez Méndez, 51.—Delio Magaña Gómez, 52.—Martín Ramírez Inclán, 53.—Vicente Gil Méndez, 54.—Miguel Méndez Gutiérrez, 55.—Salvador Méndez de la Cruz, 56.—Jorge Velázquez Segovia, 57.—María de la C. Jiménez, 60.—José de la Cruz Jiménez Pérez, 61.—Miguel López Ramírez, 62.—Alejandro Martínez Mezquita, 63.—César Martínez Córdoba, 64.—Fidencio Jiménez Ramos, 65.—Manuel López Zapata, 66.—Anacleto Jiménez Ocaña, 67.—Andrés López Peregrino, 68.—José Tito Jiménez Castillo, 69.—Francisco Torres Ventura, 70.—María Dalía Carreta Vda. de Montejo.

CUARTO.—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 16 dieciseis días del mes de Agosto del año de 1976 mil novecientos setenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.